



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1293

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 31 de octubre de 2022.-

VISTO

La Ordenanza N° 10.370 que regula el Sistema de Control Económico Financiero para la prevención del lavado de activos de origen delictivo,

Y CONSIDERANDO

Que por la normativa indicada se dispone, en el ámbito de esta Municipalidad, "... un mecanismo de solicitud y tratamiento de información, un protocolo de actuación para la detección de operaciones sospechosas y una agencia contra el lavado de activos, para la prevención y colaboración judicial."

Que por el Artículo 10° se crea como organismo para la prevención del blanqueo de dinero a la "Agencia contra el lavado de activos de origen delictivo" como Autoridad de Aplicación del Sistema, determinando sus funciones.

Que corresponde designar con carácter excepcional y transitorio al Jefe o Jefa que estará a cargo de la Agencia en los términos de la Cláusula Transitoria, Artículo 22° de la Ordenanza.

Que la abogada y escribana María Paula Bruera, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, que ha estudiado y desarrollado proyectos de temática variada para el gobierno local y provincial, con especial atención a los diferentes y nuevos desafíos que enfrentan hoy los gobiernos sin descuidar el aspecto institucional, principios generales del derecho, separación de poderes y competencias; tiene cursada una maestría en gestión e implementación de políticas públicas que le facilita llevar adelante la articulación de los procedimientos, protocolos y convenios que se requieren ya que la Agencia Antilavado es una herramienta de prevención de política criminal; actualmente cursa la Especialización en Delitos Complejos y Prevención de Lavado de Activos que dicta la Procuración del Tesoro. Asimismo, cabe resaltar que ha formado parte durante años de equipos de asesores en materia legislativa, dónde pudo interiorizarse de los diferentes desafíos que enfrentan las ciudades y sus vecinos y se ha desarrollado hasta la fecha como Directora general de Gestión y Control de Concesiones (2019-2022), llevando adelante procesos licitatorios y formando parte de comisiones evaluadores multidisciplinarias con el objeto de llevar adelante el análisis de patrimonios, documental y flujos de fondos; con lo cual reúne la solvencia indispensable para asumir el cargo de Jefa de la Agencia contra el lavado de activos de origen delictivo.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

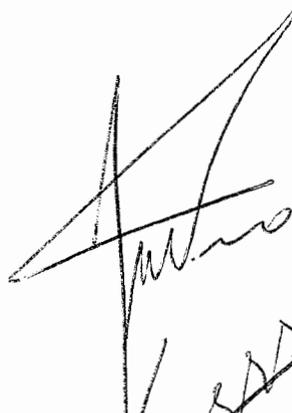
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNASE, a la abogada María Paula Bruera, D.N.I. N° 21.557.361 como Jefa de la "Agencia contra el lavado de activos de origen delictivo", con carácter transitorio y conforme el considerando que antecede.

ARTICULO 2º.- DISPONESE que la funcionaria designada deberá cumplir con la Ficha de Registro dispuesta por el Decreto N° 83/22 que regula el "Registro Municipal de Firmas".

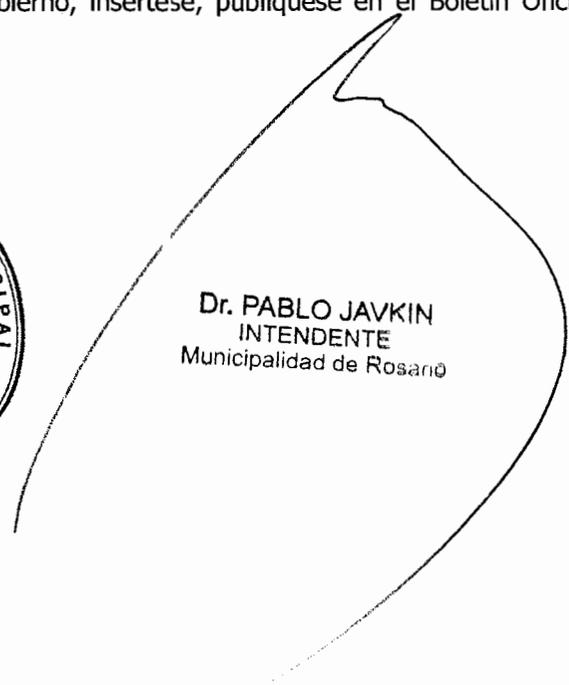
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a los conceptos analíticos contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente y a los clasificadores presupuestarios institucional, por fuente de financiamiento y por finalidad y función, de acuerdo a las relaciones de conversión definidas por el área responsable para los sistemas informáticos de Liquidación de Haberes y Administrativo-Contable.

ARTICULO 4º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




LIC. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario